

## SESIÓN ORDINARIA N° 37-2019

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y siete – dos mil diecinueve,  
3 celebrada el diecisiete de junio de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las  
4 diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel  
5 Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María  
6 Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores**  
7 **Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora,  
8 María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo,  
9 **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal,  
10 Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal  
11 Luis Alberto Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal**  
12 **Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves  
13 Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** José María  
14 Hernández, Ariana Barrera, Errol Piedra, Ana Hernández, José Amador Cascante, Jaison  
15 Arguedas, Jorge Pablo Vargas.-----

16 **ARTÍCULO I. JURAMENTACION-----**  
17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los  
18 señores miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco: Jaison Arguedas  
19 Ramírez cédula 1-1271-0905 y Jorge Pablo Vargas Aguilar cédula 4-0215-0083-----

20 **ARTÍCULO II. AUDIENCIAS-----**  
21 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a todos los presentes.  
22 Seguidamente da la palabra al Sub Intendente José Amador Cascante, Fuerza Pública San Isidro,  
23 quien fue invitado a esta Sesión Ordinaria para que presente la situación del alquiler del  
24 inmueble en el que actualmente está instalada la Fuerza Pública San Isidro, el cual está por  
25 vencer.-----

26 -El Sub Intendente José Amador Cascante indica “El contrato de alquiler ya se venció, hay en  
27 este momento un addendum firmado por el señor Ministro de Seguridad pero el contrato expiró  
28 hace cuatro meses. La propiedad tiene nuevo dueño, pertenece a una sociedad y ya aumentaron  
29 la tarifa. Lo que me preocupa es que San Isidro no tiene un lugar establecido para la Fuerza  
30 Pública, como lo tienen los demás cantones -----

- 1 de Heredia, entonces cabe la posibilidad de que sea trasladado a San Rafael o Santo Domingo.” -
- 2 -La Regidora Elvira Yglesias Mora pregunta al Sub Intendente si se podría averiguar cuánto
- 3 duran los términos establecidos en ese ese addendum.-----
- 4 -El Sub Intendente José Amador Cascante indica que los trámites en el Ministerio de Seguridad
- 5 son lentos, pero lo va a realizar.-----
- 6 -El señor Randall Sánchez González indica “Nada hacemos con saber cuándo vence el alquiler
- 7 independientemente de eso, estamos en la cuerda floja, debemos tener la seguridad cerca como la
- 8 hemos tenido por tantos años, no podemos quedarnos de brazos cruzados, hay que analizar
- 9 opciones para tener establecido un lugar para la Fuerza Pública San Isidro”-----
- 10 -La Regidora Luisa Fonseca González indica que sería bueno que el Teniente José Amador
- 11 Cascante investigue primero con los dueños de la propiedad, que exista un acercamiento entre las
- 12 partes y hacer un contrato formal por dos o tres años. “Todos estamos interesados en buscar una
- 13 solución para que la Fuerza Pública tenga un lugar estable en el Cantón, pero sabemos que los
- 14 trámites son lentos y pueden llevar años, por el momento se necesita que esté seguro el contrato
- 15 de alquiler”.-----
- 16 -La señora Raquel González Arias indica que este Concejo Municipal y la Alcaldía siempre han
- 17 apuntado al tema de la seguridad. Es también un tema del Gobierno Central. Se tiene claro que el
- 18 contrato de alquiler está por vencer, que en el centro del Cantón no hay opciones de terreno y
- 19 que en San Francisco si hay un terreno a nombre de la Asociación de Seguridad Comunitaria de
- 20 San Francisco, designado para delegación. Una opción es devolverlo a la Municipalidad, para
- 21 que sea donado a la Fuerza Pública, porque la Asociación no puede donarlo. Pero hay que hablar
- 22 con el señor Ministro o Vice Ministro de Seguridad para tener la situación clara, ya que se
- 23 ocuparía un escrito de parte del señor Ministro mostrando su interés para que la propiedad sea
- 24 utilizada para establecer la Fuerza Pública de San Isidro. “Hay mucha información pero hay que
- 25 aclarar lo que se refiere del nuevo contrato de alquiler y tal vez una audiencia con el señor
- 26 Ministro o Vice Ministro de Seguridad y aclarar el asunto y llevarle propuestas.”-----
- 27 -La Regidora Suplente Shirlene Chaves Carballo, aclara al Sub Intendente José Amador que un
- 28 addendum, es un anexo al contrato y tiene la misma validez que el contrato.-----
- 29 -La Acaldesa Lidieth Hernández González indica que sería muy bueno invitar al Vice Ministro
- 30 Luis Carlos Castillo, para que venga a una audiencia. -----

1 -El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que sería muy bueno invitar al señor Vice Ministro  
 2 de Seguridad. “La primera instancia es que el Ministerio de Seguridad actúe como corresponde,  
 3 saber cuál es la solución que tienen para San Isidro. Este es un Cantón muy pobre como para  
 4 donarle un terreno al gobierno. Sabemos la urgencia de la Fuerza Pública por tener un terreno  
 5 donde instalarse, pero somos un Cantón con muchas necesidades, el Ministerio de Seguridad  
 6 debe normalizar la situación. No me parece que debamos dar donaciones al gobierno, debe  
 7 agotarse primero el procedimiento que corresponde”.

8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la seguridad es un problema  
 9 de todos, sin embargo se debe tener claro que es una obligación constitucional del Gobierno  
 10 Central de Costa Rica, el cual debe garantizarla, no obstante se pueden realizar convenios con el  
 11 fin de lograr un bien en beneficio de la seguridad del Cantón.

12 **ACUERDO N. 427-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 13 votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que la delegación de la Fuerza Pública San Isidro de Heredia no tiene un inmueble fijo  
 16 asignado en el Cantón para ejercer su control de seguridad, el que tienen actualmente es  
 17 alquilado.

18 II.- Que este Concejo Municipal no tiene claro las condiciones del contrato de alquiler del  
 19 edificio donde se instalan actualmente ni su fecha de vencimiento.

20 III.- Que para este Concejo Municipal, pensando en la seguridad de la comunidad isidreña, es  
 21 indispensable que la delegación de la Fuerza Pública San Isidro se instale de forma permanente  
 22 en el Cantón.

23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Invitar al Vice Ministro de Seguridad señor Luis Carlos Castillo para que asista a una Sesión  
 25 Ordinaria del Concejo Municipal, que se realizan todos los lunes a las 7:00 p.m. en el Salón de  
 26 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro, o a una Sesión Extraordinaria las cuales se  
 27 programan para los días jueves a las 7:00 p.m.

28 2.- Solicitar al Vice Ministro de Seguridad señor Luis Carlos Castillo que presente la situación  
 29 actual sobre el alquiler de edificio que mantiene la delegación de la Fuerza Pública San Isidro de  
 30 Heredia.

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 3.- Solicitar al Vice Ministro de Seguridad señor Luis Carlos Castillo la posibilidad de que la  
2 delegación de la Fuerza Pública San Isidro de Heredia tenga sus propias instalaciones en el  
3 Cantón.-----

4 4.- Notificar a la Fuerza Publica de San Isidro de Heredia, Sub Intendente José Amador  
5 Cascante.-----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
7 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
8 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

9 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA** -----

10 -Acta Sesión Extraordinaria N°35-2019 del 06 de junio de 2019.-----

11 **ACUERDO N. 428-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete  
12 a votación:-----

13 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 35-2019, de fecha 06 de junio de 2019 con las  
14 correcciones solicitadas.-----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
16 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
17 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

18 -Acta Sesión Ordinaria N°36-2019 del 06 de junio de 2019.-----

19 **ACUERDO N. 429-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete  
20 a votación:-----

21 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 36-2019, de fecha 10 de junio de 2019 con las-----  
22 correcciones solicitadas.-----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
24 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

25 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

26 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

27 **1.- Correspondencia recibida**-----

28 1.- Nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales suscrita por la señora Karen Porras  
29 Arguedas, donde informan sobre la conformación de la nueva Junta Directiva. Señor Juan Pablo  
30 Barquero Sánchez, Alcalde de Tilarán, asumió el cargo de Presidente de la UNGL para el

1 presente periodo 2019-2020 y la señora, Cinthya Rodríguez Quesada intendenta de Cóbano, fue  
2 reelecta como Vicepresidenta.-----

3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
4 este Concejo Municipal.-----

5 2.- Oficio ADI-SJ-06-2019 de la Asociación de Desarrollo de San Josecito donde se informa  
6 sobre el caos vial que se produce en las mañanas cerca de la Escuela Jesús Argüello Villalobos,  
7 solicitan que se haga un estudio para un mejor desarrollo del fluido vial en este sector.-----

8 **ACUERDO N. 430-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
9 votación:-----

10 **Considerando**-----

11 1.- Que se conoce el oficio ADI-SJ-06-2019 de la Asociación de Desarrollo de San Josecito  
12 donde se informa sobre el caos vial que se produce en las mañanas cerca de la Escuela Jesús  
13 Argüello Villalobos, solicitan que se haga un estudio para un mejor desarrollo del fluido vial en  
14 este sector.-----

15 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.- Remitir a la Junta Vial Cantonal el oficio ADI-SJ-06-2019 de la Asociación de Desarrollo de  
17 San Josecito donde se informa sobre el caos vial que se produce en las mañanas cerca de la  
18 Escuela Jesús Argüello Villalobos. Para lo que corresponda.-----

19 2.- Notificar a la Asociación de Desarrollo de San Josecito.-----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

23 3.- Nota de los vecinos de San Isidro centro, donde solicitan corregir el error de registro en el  
24 mapa de planificación del Reglamento del Plan Regulador de San Isidro de Heredia, ya que  
25 dicho error, ha afectado a los propietarios de fincas en las cuadras frente y diagonales a la  
26 Escuela José Martí, en razón que los usos de suelo de la ZCE (Zona de Control Especial-----  
27 Centro Histórico), son muy pocos, cuando lo correcto era que se registraran como Zona Urbana  
28 Comercial Residencial (ZUCR).-----

29 **ACUERDO N. 431-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
30 votación:-----

1 **Considerando**-----

2 1.- Que se conoce la nota de los Vecinos de San Isidro centro, donde solicitan corregir el error de  
3 registro en el mapa de planificación del Reglamento del Plan Regulador de San Isidro de  
4 Heredia, ya que dicho error, ha afectado a los propietarios de fincas en las cuadras frente y  
5 diagonales a la Escuela José Martí, en razón que los usos de suelo de la ZCE (Zona de Control  
6 Especial Centro Histórico), son muy pocos, cuando lo correcto era que se registren como Zona  
7 Urbana Comercial Residencial (ZUCR).-----

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

9 1.- Remitir a la Administración la nota de los vecinos de San Isidro Centro, donde solicitan  
10 corregir el error de registro en el mapa de planificación del Reglamento del Plan Regulador de  
11 San Isidro de Heredia; con el fin de que sea analizada en razón de las modificaciones al Plan  
12 Regulador de San Isidro que está en estudio.-----

13 2.- Notificar a los vecinos de San Isidro Centro.-----

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

17 4.- Nota de los Vecinos San Isidro, referente a solicitud de actualización de Usos de Suelo,  
18 “Zona de control especial centro histórico (ZCE). Plan Regulador de San Isidro de Heredia. Para  
19 que se actualicen los usos de suelo contenidos en el artículo 60 del Plan Regulador, para la ZCE,  
20 considerando las características de la zona, y el bien patrimonial cantonal del edificio de la  
21 Iglesia Católica, se actualicen los Usos de Suelo, utilizando criterios técnicos.-----

22 **ACUERDO N. 432-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
23 votación:-----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce la nota de los Vecinos de San Isidro centro, referente a la solicitud de  
26 actualización de Usos de Suelo, “Zona de control especial centro histórico (ZCE). Plan  
27 Regulador de San Isidro de Heredia. Tomando en cuenta las características de la zona, el bien  
28 patrimonial cantonal del edificio de la Iglesia Católica y utilizando criterios técnicos.-----

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

30 1.- Remitir a la Administración la nota de los Vecinos de San Isidro centro, referente a la-----

1 solicitud de actualización de Usos de Suelo, “Zona de control especial centro histórico (ZCE).  
2 Plan Regulador de San Isidro de Heredia”, con el fin de que sea considerado para una posible  
3 modificación al Plan Regulador según corresponda.-----

4 2.- Notificar a los Vecinos de San Isidro Centro.-----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

8 5.- Nota del Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director, donde remite informe final del  
9 procedimiento administrativo.-----

10 **ACUERDO N. 433-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
11 votación:-----

12 **Considerando**-----

13 I.- Que se conoce el informe remitido por el Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director, del  
14 procedimiento administrativo a la posible anulación del pago del plus salarial de dedicación  
15 exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
16 Isidro de Heredia.-----

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Dar por recibido el informe remitido por el Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director,  
19 del procedimiento administrativo a la posible anulación del pago del plus salarial de dedicación  
20 exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
21 Isidro de Heredia.-----

22 2.- Remitir este acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.-----

23 3.- Notificar al Dr. Christian Campos Monge.-----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
27 **aprobado.**-----

28 6.- Nota del Sr. Henry Rodríguez, de la Comisión de Fiestas San Josecito, donde solicitan un  
29 detalle de los requisitos técnicos y legales que se deben cumplir para realizar una actividad  
30 taurina para el mes de marzo 2020 .-----

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 **ACUERDO N. 434-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
2 votación:-----

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se conoce la nota del Sr. Henry Rodríguez, de la Comisión de Fiestas San Josecito,  
5 donde solicitan un detalle de los requisitos técnicos y legales que se deben cumplir para realizar  
6 una actividad taurina para el mes de marzo 2020 .-----

7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

8 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo la nota del Sr. Henry Rodríguez,  
9 de la Comisión de Fiestas San Josecito, donde solicitan un detalle de los requisitos técnicos y  
10 legales que se deben cumplir para realizar una actividad taurina para el mes de marzo 2020. Para  
11 que remita su criterio legal considerando que es una Comisión de Fiestas la que lo solicita.-----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

15 7.- Expediente Legislativo N° 21.336 “Ley marco de empleo público”.-----

16 **ACUERDO N. 435-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
17 votación:-----

18 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo el Expediente Legislativo N°  
19 21.336 “Ley marco de empleo público”. Para su análisis y recomendación.

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

23 8.- Expediente Legislativo N° 21.036 “Adición del inciso q) al artículo 17 y del inciso j) al  
24 artículo 57 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para la efectiva  
25 interacción de los Alcaldes y los Consejos de Distrito”.-----

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
27 este Concejo Municipal.-----

28 9.- Expediente Legislativo N° 21.609 “Dignificación y restitución de los derechos de propiedad  
29 de los habitantes de las zonas costeras y los territorios insulares”.-----

30 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 este Concejo Municipal.-----
- 2 **10.-** Expediente Legislativo N° 20.968 “Reforma al artículo 155 inciso b) del Código Municipal,  
 3 Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.-----
- 4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 5 este Concejo Municipal.-----
- 6 **11.-** Expediente Legislativo N° 20.915 “Ley que regula y ordena la construcción y reparación de  
 7 obras en la vía pública por parte de las Instituciones Públicas y/o sujetos privados”.-----
- 8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
 9 Concejo Municipal.-----
- 10 **12.-** Expediente Legislativo N° 21.257 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal Ley N°  
 11 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales)”.  
 12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 13 este Concejo Municipal.-----
- 14 **13.-** Expediente Legislativo N° 20.767 “Ley de reconocimiento de la lengua de señas  
 15 costarricense (LESCO)”.-----
- 16 **ACUERDO N. 436-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 17 votación:-----
- 18 1.- Remitir a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad el Expediente Legislativo N° 20.767  
 19 “Ley de reconocimiento de la lengua de señas costarricense (LESCO)”. Para su análisis y  
 20 recomendación.-----
- 21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 22 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 23 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**.-----
- 24 **2.- Informes Legales**-----
- 25 **SI-015-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N°*  
 26 *374-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 32-2019, del 27 de mayo del 2019 y comunicado*  
 27 *por medio del oficio N° CM-SCM-309-2019, del 29 de mayo del 2019; procede esta asesoría*  
 28 *legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*  
 29 *pronunciamento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamento de*  
 30 *carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se*

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del*  
 2 *expediente y los documentos remitidos a estudio.-----*

3 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA-----**

4 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° MSIH-AM-123-2019, de la*  
 5 *Administración Municipal, donde solicitan aclarar qué se debe entender como "acto" según se*  
 6 *indica en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Isidro*  
 7 *de Heredia, en su artículo 24 (reforma) para su correcta aplicación.-----*

8 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO-----**

9 *De conformidad con el estudio legal del artículo 24 del Reglamento de Adquisición de Bienes y*  
 10 *Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se concluye que el término "acto" hace*  
 11 *referencia a todos los: 1) convenios que impliquen erogaciones económicas, 2) actuaciones que*  
 12 *comprometan fondos o bienes de la Municipalidad, 3) determinen gastos fijos, 4) egresos y 5)*  
 13 *adquieran bienes y servicios; cuando no excedan la suma de 0.30% del estrato en que se*  
 14 *encuentra el gobierno local de San Isidro definido anualmente por la Contraloría General de la*  
 15 *República, para los cuales no se requerirá la aprobación del Concejo Municipal.-----*

16 *Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:-----*

17 *"Artículo N°24 Autorización de pagos: -----*

18 *Se otorga la potestad a la Alcaldía Municipal, de celebrar convenios, comprometer los fondos o*  
 19 *bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir*  
 20 *bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales*  
 21 *actos no excedan la suma de 0.30% del monto establecido año a año por la Contraloría General*  
 22 *de la República, a partir del cual se determina el estrato en que se encuentra la Municipalidad*  
 23 *de San Isidro de Heredia para efectos de definir los límites económicos en materia de*  
 24 *contratación administrativa para cada ejercicio presupuestario".-----*

25 *De conformidad con la norma transcrita, se establece taxativamente cuales son los actos*  
 26 *administrativos de autorización de pagos que se encuentra autorizada la Alcaldía Municipal de*  
 27 *realizar sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, donde el límite económico*  
 28 *de 0.30% del estrato anual en que se ubica la municipalidad, según la resolución de la*  
 29 *Contraloría General de la República, es el parámetro para definir la limitación de la actuación*  
 30 *de dicho jerarca.-----*

1 *En el caso concreto, no existe ninguna duda conceptual que el término acto se refiere a todos los*  
2 *enumerados en la norma, que con base en el principio de legalidad regulado en los artículos 11*  
3 *constitucional y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública limita a la Alcaldía*  
4 *Municipal a interpretarlos de forma restrictiva y cualquier otro que no haya sido enumerado o*  
5 *sobrepase el límite económico, estará sujeto a la aprobación previa del Concejo Municipal.*

6 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

7 *De conformidad con lo expuesto, es posible concluir lo siguiente:*-----

8 1. *De conformidad con el estudio legal del artículo 24 del Reglamento de Adquisición de*  
9 *Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se concluye que el término*  
10 *“acto” hace referencia a todos los: 1) convenios que impliquen erogaciones económicas, 2)*  
11 *actuaciones que comprometan fondos o bienes de la Municipalidad, 3) determinen gastos fijos,*  
12 *4) egresos y 5) adquieran bienes y servicios; cuando no excedan la suma de 0.30% del estrato*  
13 *en que se encuentra el gobierno local de San Isidro definido anualmente por la Contraloría*  
14 *General de la República, para los cuales no se requerirá la aprobación del Concejo Municipal.*

15 2. *En el caso concreto, no existe ninguna duda conceptual que el término acto se refiere a*  
16 *todos los enumerados en la norma, que con base en el principio de legalidad regulado en los*  
17 *artículos 11 constitucional y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública limita a la*  
18 *Alcaldía Municipal a interpretarlos de forma restrictiva y cualquier otro que no haya sido*  
19 *enumerado o sobrepase el límite económico, estará sujeto a la aprobación previa del Concejo*  
20 *Municipal.*-----

21 **ACUERDO N. 437-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
22 votación:-----

23 **Considerando**-----

24 I.- Que se conoce el informe SI-015-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves donde remite criterio  
25 legal con relación al oficio N° MSIH-AM-123-2019, de la Administración Municipal, donde  
26 solicitan aclarar qué se debe entender como "acto" según se indica en el Reglamento de  
27 Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su artículo  
28 24 (reforma) para su aplicación.-----

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

30 1.- Remitir a la Administración el informe SI-015-2019 del Lic. Luis Álvarez Chaves donde

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 remite criterio legal con relación a qué se debe entender como "acto" según se indica en el  
 2 Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
 3 en su artículo 24 (reforma) para su aplicación.-----

4 2.- Solicitar a la Administración brindar respuesta a la Auditoría Interna.-----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

8 **SI-016-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°*  
 9 *368-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 32-2019, del 27 de mayo del 2019; procede esta*  
 10 *asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del*  
 11 *presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un*  
 12 *pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado*  
 13 *en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y*  
 14 *limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.-----*

15 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

16 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 20.671*  
 17 *denominado “Reforma de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con*  
 18 *contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas”.-----*

19 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

20 *De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley N° 20.671, se desprende que el objeto*  
 21 *de dicha iniciativa es reformar los artículos 3 inciso c), 4, 8 incisos c) y d), 9 inciso b, 11 incisos*  
 22 *c) y e), y se adicionan el inciso e) al artículo 3, los incisos f) y g) y un último párrafo al artículo*  
 23 *8 y el inciso m) al artículo 9, todos de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de*  
 24 *bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas.-----*

25 *Lo anterior se propone con varios fines, entre ellos:-----*

26 1. *Adicionar criterios técnicos con los que se otorgan las licencias de licores por parte de*  
 27 *las municipalidades en lo relativo a la “condición de vulnerabilidad de los residentes que sean*  
 28 *personas adultas mayores”.-----*

29 2. *Adicionar la colaboración de los Concejos de Distritos a los gobiernos locales dada la*  
 30 *función que cumplen como encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los*

1 *distritos de las respectivas municipalidades.*-----

2 3. *Adicionar al texto de la norma vigente, que se conceda una licencia de licores por cada*  
3 *trescientos habitantes y en el caso de que no se tome en cuenta ese criterio, que en la valoración*  
4 *para conceder los permisos las comunidades puedan participar a través de los concejos de*  
5 *distrito.*-----

6 4. *Incluir en la lista de requisitos para ser adjudicatario de una licencia, el que se acrediten*  
7 *las condiciones de contención del ruido, el cual, podrá ser verificado por la policía municipal en*  
8 *coordinación con los concejos de distrito a solicitud del ente municipal.*-----

9 5. *Procurar que la instalación de las chimeneas o extractores cumplan con nuevas*  
10 *disposiciones cuando se trate de negocios que colinden con casas de habitación u oficinas.*

11 6. *En cuanto a los horarios para la venta de bebidas alcohólicas, se propone que cuando se*  
12 *trate de zonas mixtas se reduzca el permitido al día de hoy, así como otros requisitos con el*  
13 *objetivo de proteger a los adultos mayores que habiten zonas residenciales que experimentan el*  
14 *desarrollo de negocios comerciales.*-----

15 *De conformidad con lo anterior, se propone que el otorgamiento de las licencias de licores sea*  
16 *condicionado al visto bueno del Ministerio de Salud, IAFA y Concejos de Distrito, lo cual*  
17 *implica que sí existe un detrimento al régimen municipal y su autonomía, por lo que*  
18 *recomendamos a este Concejo no apoyar la iniciativa, en virtud de que su texto no es viable*  
19 *técnica ni jurídicamente.*-----

20 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

21 *De acuerdo con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible*  
22 *llegar a las siguientes conclusiones:*-----

23 1. *De conformidad con la documentación remitida a análisis, se concluye desde el punto de*  
24 *vista legal que el proyecto de ley N° 20.671 denominado “Reforma de la Ley N° 9047, Ley de*  
25 *Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y*  
26 *sus reformas”, es una propuesta inviable, que amenaza y pone en peligro el régimen municipal y*  
27 *su autonomía, por lo que recomendamos al Concejo Municipal de San Isidro NO APOYARLA,*  
28 *en vista de que su texto no es viable jurídicamente.*-----

29 **ACUERDO N. 438-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
30 votación:-----

1 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley N° 20.671  
 2 denominado “Reforma de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas  
 3 con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas” y luego de conocer el criterio  
 4 rendido por la asesoría legal de este cuerpo edil municipal, se resuelve:-----

5 CONSIDERANDO-----

6 PRIMERO: -----

7 La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo  
 8 dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,  
 9 es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y  
 10 el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para  
 11 una mejor gestión y gobernabilidad.-----

12 SEGUNDO:-----

13 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se  
 14 considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la  
 15 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las  
 16 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con  
 17 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de  
 18 esa diversidad.-----

19 TERCERO:-----

20 Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de ley N° 20.671  
 21 denominado “Reforma de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas  
 22 con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas”.-----

23 CUARTO:-----

24 De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley N° 20.995, se desprende que el objeto  
 25 de dicha iniciativa es reformar los artículos 3 inciso c), 4, 8 incisos c) y d), 9 inciso b, 11 incisos  
 26 c) y e), y se adicionan el inciso e) al artículo 3, los incisos f) y g) y un último párrafo al artículo 8  
 27 y el inciso m) al artículo 9, todos de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de  
 28 bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas.-----

29 Lo anterior se propone con varios fines, entre ellos:-----

30 1. Adicionar criterios técnicos con los que se otorgan las licencias de licores por parte de las

1 municipalidades en lo relativo a la “condición de vulnerabilidad de los residentes que sean  
2 personas adultas mayores”.-----

3 2. Adicionar la colaboración de los Concejos de Distritos a los gobiernos locales dada la  
4 función que cumplen como encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los  
5 distritos de las respectivas municipalidades.-----

6 3. Adicionar al texto de la norma vigente, que se conceda una licencia de licores por cada  
7 trescientos habitantes y en el caso de que no se tome en cuenta ese criterio, que en la valoración  
8 para conceder los permisos las comunidades puedan participar a través de los concejos de  
9 distrito.-----

10 4. Incluir en la lista de requisitos para ser adjudicatario de una licencia, el que se acrediten  
11 las condiciones de contención del ruido, el cual, podrá ser verificado por la policía municipal en  
12 coordinación con los concejos de distrito a solicitud del ente municipal.-----

13 5. Procurar que la instalación de las chimeneas o extractores cumplan con nuevas  
14 disposiciones cuando se trate de negocios que colinden con casas de habitación u oficinas.

15 6. En cuanto a los horarios para la venta de bebidas alcohólicas, se propone que cuando se  
16 trate de zonas mixtas se reduzca el permitido al día de hoy, así como otros requisitos con el  
17 objetivo de proteger a los adultos mayores que habiten zonas residenciales que experimentan el  
18 desarrollo de negocios comerciales.-----

19 QUINTO:-----

20 A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San Isidro que el  
21 proyecto de ley N° 20.671 denominado “Reforma de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y  
22 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012 y sus reformas”,  
23 es una propuesta inviable, que amenaza y pone en peligro el régimen municipal y su autonomía,  
24 por lo que recomendamos al Concejo Municipal de San Isidro NO APOYARLA, en vista de que  
25 su texto no es viable jurídicamente.-----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

27 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL  
28 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y  
29 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 121 INCISO 14) 169 Y 174 DE LA  
30 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3, 13, 62 Y 67 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ACUERDA:

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 PRIMERO: No apoyar el proyecto de ley N° 20.671 denominado “Reforma de la Ley N° 9047,  
 2 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de  
 3 2012 y sus reformas”, por ser una propuesta inviable, que amenaza y pone en peligro el régimen  
 4 municipal y su autonomía, por lo que recomendamos al Concejo Municipal de San Isidro NO  
 5 APOYARLA, en vista de que su texto es no es viable jurídicamente.-----
- 6 SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente  
 7 acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones del presente  
 8 proyecto de ley.-----
- 9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 10 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 11 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 12 **SI-017-2019** Criterio legal con relación al proyecto de ley N° 21.049 denominado “Ley para  
 13 brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”.-----
- 14 -La Regidora Shirlene Chaves Carballo indica que en referencia al análisis del proyecto de Ley  
 15 N° 21.049 denominado “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus  
 16 procedimientos” y conocida la respuesta del asesor jurídico de este Concejo Municipal, les  
 17 expongo algunas consideraciones.-----
- 18 *Considerando:*-----
- 19 • *Que si bien es cierto la iniciativa de ley indica que la continuidad en la prestación de*  
 20 *los servicios públicos es un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho*  
 21 *del ciudadano y que por ende Estado está obligado a garantizar esa continuidad, especialmente*  
 22 *en aquellos servicios esenciales para la población, tales como: servicios hospitalarios,*  
 23 *suministro de electricidad, agua y combustibles, fuerzas de policía, controladores aéreos y*  
 24 *marítimos, comedores escolares y servicios para la atención de emergencias, entre otros.-----*
  - 25 • *Que la reciente reforma a la legislación laboral del país contienen omisiones o vacíos*  
 26 *legales que generan dudas en cuanto a plazos y hasta en la categorización de los servicios como*  
 27 *esenciales o no, que razonablemente es necesario clarificar.-----*
  - 28 • *Que este proyecto de Ley incluye algunos aspectos de mera formalidad procesal como*  
 29 *los señalados en la reforma a los artículos los artículos, 345, 371, 373,377, 385, y 663 que*  
 30 *mejoran y clarifican plazos y procedimientos para una mejor aplicación de la Reforma-----*

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 *Procesal Laboral sin que esto menoscabe los derechos y deberes de las personas trabajadoras.*
- 2 • *No obstante, algunas de las pretensiones del proyecto tienen el riesgo de lesionar*  
 3 *posiciones jurídicas arraigadas en el ser costarricense e inclusión protegidas a nivel*  
 4 *constitucional como lo son :-----*
- 5 a) *La disolución de sindicatos que provoque bloqueos en la vía pública o institución*  
 6 *pública, así como la obligatoriedad de la autoridad afectada de poner en conocimiento del*  
 7 *Ministerio Público dicha situación.-----*
- 8 *Esta reforma atenta claramente contra derecho laborales como el derecho a huelga, la libertad*  
 9 *de tránsito y a la libertad de expresión. Ante este panorama, ¿Dónde pueden manifestarse los*  
 10 *trabajadores sino en la calle y en las entidades públicas, si además esta categorizado como un*  
 11 *delito la invasión a la propiedad privada?. Así mismo, ¿El manifestarse públicamente se*  
 12 *convertiría en un delito al deber denunciarse al Ministerio Público?-----*
- 13 b) *El rebajo salarial por la ilegalidad de la huelga procedería retroactivamente, como lo*  
 14 *propone el artículo 379.-----*
- 15 *La retroactividad en los sistemas democráticos está preservada únicamente el beneficio de las*  
 16 *partes más débiles, tal y como opera en materias delicadas como la penal. ¿Será que a*  
 17 *sabiendas de un inminente rebajo salarial ante la protesta por los derechos en economías tan*  
 18 *frágiles como la nuestra y justamente para la desmejorada clase trabajadora, puede ser viable?*
- 19 c) *El reintegro al trabajo en 24 horas después de la sentencia firme para todos los*  
 20 *trabajadores, de acuerdo a la modificación propuesta en el artículo 385.-----*
- 21 *Esta modificación estaría tirando por la borda un derecho conquistado de los trabajadores*  
 22 *sindicalizados de reintegrarse en 48 horas y efectivamente constituye un claro debilitamiento al*  
 23 *fuero sindical.-----*
- 24 d) *De acuerdo a la petitoria buscada con la reforma del artículo 375, la huelga en servicios*  
 25 *esenciales sería “ilegal perse”, no requeriría trámite de calificación y además designa*  
 26 *Procuraduría General de la República ( Abogado del Estado) para que en caso de servicios*  
 27 *esenciales promueva la gestión de ilegalidad. Así mismo la reforma en el artículo propuesto 661*  
 28 *busca que ni siquiera se requiera de la declaratoria de ilegalidad cuando se trate de servicios*  
 29 *esenciales.-----*
- 30 *Lo anterior evidencia una clara violación al principio constitucional de división de poderes que*

1 *constituye uno de los principales pilares de nuestra democracia. En este se le otorga al poder*  
 2 *ejecutivo la facultad de juzgamiento, siendo esta propia del poder judicial. Debe recordarse*  
 3 *además que las huelgas son manifestaciones pacíficas y que en el caso de los servicios*  
 4 *esenciales se adoptan modelos parciales para que afecten lo menos posible los servicios a los*  
 5 *ciudadanos.-----*

6 *Este proyecto de ley tiene un corte revanchista precisamente con los gremios de más músculo y*  
 7 *fuerza en este país, como el de los educadores, sin recordar que su fruto ( la educación) es la*  
 8 *que nos ha permitido labrar una nación diferenciada en cuanto a avance social se refiere. Así*  
 9 *mismo, si bien es cierto; el proyecto no compromete al Régimen Municipal como institución, no*  
 10 *debemos olvidar que la corporación no es solo la relación gobierno-funcionarios, sino que*  
 11 *trasciende al disfrute pleno de los ciudadanos y ciudadanas y está llamado a salvaguardar las*  
 12 *conquistas históricas de nuestra democracia.-----*

13 *Por tanto; -----*  
 14 *Insto al honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia a valorar su posición de*  
 15 *acuerdo a los anteriores argumentos, ante este proyecto de Ley, por el bien de las personas y la*  
 16 *defensa de sus derechos como seres humanos.-----*

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que este informe legal y la moción  
 18 de la Regidora Shirlene Chaves Carballo quedan de análisis para este Concejo Municipal.

19 **V: MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

20 1 -Oficio MSIH-AM-SJ-053-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos,  
 21 donde presenta el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos  
 22 Humanos y la Municipalidad San Isidro de Heredia. Lo anterior para solicitar autorización para  
 23 la firma por parte de la Administración. Dicho convenio tiene como finalidad la realización de  
 24 esfuerzos conjuntos para la atención de necesidades de vivienda que surjan a partir de  
 25 emergencias en el cantón o asentamientos informales ya constituidos. En términos generales, lo  
 26 que se pretende es que la Municipalidad sirva de canal de comunicación entre las personas  
 27 afectadas y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (en adelante MIVAH), con tal  
 28 de facilitar el acceso a los servicios que este Ministerio ofrece.-----

29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
 30 Concejo Municipal.-----

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 2.- Oficio MSIH-AM-SJ-049-2019, del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos,  
 2 referente a consulta con respecto a la posible derogatoria del artículo 22 inciso r) del Reglamento  
 3 Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad San Isidro ante la emisión del  
 4 Reglamento para la Autorización de Tiempo Extraordinario, publicado en la Gaceta N. 71 del 10  
 5 de abril del 2019. Lo anterior ya que según el criterio legal el ente que aprueba el Reglamento es  
 6 el único que lo puede derogar.-----  
 7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
 8 Concejo Municipal.-----
- 9 3.- Oficio AM-HM-CMS1-127-2019 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de  
 10 Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables del 09 al 15 de junio del  
 11 2019 por un monto de ¢32.780.318.29-----  
 12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 13 este Concejo Municipal.-----
- 14 4.- Oficio MSIH-AM-138-2019 de la Administración donde solicita al Concejo Municipal,  
 15 considerar los tiempos que requiere el Lic. Daniel Pérez Pérez como Administración Municipal  
 16 referente al pago del Órgano Director, el cual debe realizarse antes del 30 de junio del 2019.  
 17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que el informe del Órgano  
 18 Director ya fue recibido por este Concejo Municipal y se comunicará formalmente a la  
 19 Administración mediante Acuerdo 433-2019. -----
- 20 5.- Oficio MSIH-AM-138-2019 de la Administración donde solicita una ampliación al Acuerdo  
 21 del Concejo Municipal No. 385-2019, para que se convoque al Ing. Luis Alejandro Villalobos  
 22 Salas, Director DDU y se invite al señor Alfredo Bermúdez, Consultor del proyecto  
 23 Modificaciones al Plan regulador del cantón.-----
- 24 **ACUERDO N. 439-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 25 votación:-----
- 26 **Considerando**-----
- 27 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-138-2019 de la Administración donde solicita una  
 28 ampliación al Acuerdo del Concejo Municipal No. 385-2019, para que se convoque al Ing. Luis  
 29 Alejandro Villalobos Salas, Director DDU y se invite al señor Alfredo Bermúdez, Consultor del  
 30 proyecto Modificaciones al Plan regulador del cantón.-----

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 II.- Que según Acuerdo 385-2019 de la S.O. 34-2019 del 03 de junio 2019, se realizará una  
2 Sesión Extraordinaria el jueves 04 de julio 2019 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones para  
3 recibir al Ing. Meryll Arias Quirós, del Área de Conservación Central, Sistema Nacional de  
4 Áreas de Conservación (SINAC-MINAE), quien ofrecerá un pequeño refrescamiento sobre el  
5 tema de la Ley 65 de 1888.-----

6 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

7 1.- Solicitar a la Administración la presencia del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director  
8 DDU, en la Sesión Extraordinaria del 04 de julio 2019. Lo anterior según artículo 40 del Código  
9 Municipal.-----

10 2.- Invitar al señor Alfredo Bermúdez, Consultor del proyecto Modificaciones al Plan regulador  
11 del cantón de San Isidro, a la Sesión Extraordinaria del 04 de julio 2019 a las 7:00 p.m. en el  
12 Salón de Sesiones. -----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
14 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
15 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

16 6.- Oficio MSIH-AM-138-2019 de la Administración donde recuerda al señor Kenner Arrieta  
17 Zamora, Regidor y miembro de la Comisión de Boyeros, la coordinación para la obtención del  
18 certificado veterinario para la realización del desfile de boyeros el próximo 14 de julio. Este se  
19 debe presentar al Ministerio de Salud y Fuerza Pública.-----

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
21 este Concejo Municipal.-----

22 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

23 -La Comisión de Asuntos Ambientales recuerda la reunión del martes 18 de junio 2019 a las  
24 6:00 p.m.-----

25 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC 08-2019 referente a la celebración  
26 del Cantonato 2019 "Legados de nuestra historia"-----

27 **ACUERDO N. 440-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
28 votación:-----

29 **Considerando**-----

30 I.- Que se conoce el dictamen CAC 08-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente

- 1 a la celebración del Cantonato 2019 "Legados de nuestra historia" con una diversidad de
- 2 actividades a llevarse a cabo los días 13 y 14 de julio de 2019.-----
- 3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 4 2.- Avalar el dictamen CAC 08-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a la
- 5 celebración del Cantonato 2019 "Legados de nuestra historia" con una diversidad de actividades
- 6 a llevarse a cabo los días 13 y 14 de julio de 2019.-----
- 7 2.- Ampliar el Acuerdo N°419-2019 de la Sesión Ordinaria N°36-2019 del 10 de junio de 2019.
- 8 Solicitando a la Administración lo siguiente:-----
- 9 a) Para la realización de toda la actividad:-----
- 10 - Préstamo de la cancha principal de San Isidro centro.-----
- 11 -Instalación de tarima, toldos municipales, sillas y toldo de la Fuerza Pública.-----
- 12 - Sonido con las especificaciones técnicas correspondientes.-----
- 13 -Coordinación de la conexión eléctrica en la zona que va a ser utilizada en la plaza.-----
- 14 -Impresión de 50 afiches.-----
- 15 -Impresión de 25 certificados de participación. -----
- 16 -Impresión de 200 volantes.-----
- 17 -Impresión de 40 fotografías para exposición.-----
- 18 - Impresión de 15 rótulos para identificar las carretas que llevan al representante de algún
- 19 legado histórico.-----
- 20 -Para el 13 de julio: 25 refrigerios para la Comisión de Asuntos Culturales y 8 almuerzos para la
- 21 cuadrilla.-----
- 22 - Para el 14 de julio: 25 refrigerios para la Comisión de Asuntos Culturales y16 almuerzos para
- 23 la cuadrilla.-----
- 24 -Tarima principal para todo el evento. -----
- 25 -Juego de pólvora para el 13 de julio.-----
- 26 b) Para el desfile de Boyeros:-----
- 27 -Instalación de cinta amarilla para delimitar la zona que ocuparán las yuntas de bueyes.-----
- 28 -Conjunto musical para el baile de los boyeros.-----
- 29 -Cimarrona de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.-----
- 30 -80 medios sacos de alimento.-----

- 1 -120 números grandes para identificar a cada boyero.-----
- 2 -350 brazaletes o tiquetes para refrigerio.-----
- 3 -120 recuerdos para cada boyero.-----
- 4 -8 cintas para los dedicados.-----
- 5 - 1 obsequio para el señor Julio Santamaría, quien ameniza el desfile. -----
- 6 -Ingredientes y materiales para la alimentación:-----
- 7 • 10 bolsas de hielo.-----
- 8 • 30 bollos de pan blanco. -----
- 9 • 10 paquetes de jamón.-----
- 10 • 1 galón de salsa rosada.-----
- 11 • 300 tortillas.-----
- 12 • 15 kilos de salchichón.-----
- 13 • 5 repollos grandes.-----
- 14 • 8 lechugas grandes.-----
- 15 • 2 kilos de café.-----
- 16 • 12 refrescos o jugos de 3 litros para el desayuno. -----
- 17 Desechables para el desayuno:-----
- 18 • 300 platos pequeños.-----
- 19 • 300 bolsas para salchichón #8 y para sándwiches. -----
- 20 • 350 vasos #8 para refresco y café.-----
- 21 Desechables para el almuerzo:-----
- 22 • 350 de medio cantonés con tapa.-----
- 23 • 350 cucharas.-----
- 24 • 350 refrescos para el almuerzo de 350ml.-----
- 25 • 350 bolsitas de papas tostadas pequeñas.-----
- 26 • 32 kilos de arroz precocido (preferiblemente ni imperio ni tío pelón).-----
- 27 • 2 tarros de consomé.-----
- 28 • 4 litros de aceite.-----
- 29 • 2 bolsitas de sal.-----
- 30 • 7 bolsitas de salsa china.-----

- 1 • 3 botellas de salsa de tomate.-----
- 2 • 4 botellas de salsa Lizano.-----
- 3 • 8 botellas de aderezo con pepino (tipo McCormick).-----
- 4 • 5 paquetes con bolsitas de azúcar individuales.-----
- 5 • 10 kilos de zanahoria.-----
- 6 • 3 kilos de cebolla.-----
- 7 • 15 unidades de chiles dulces.-----
- 8 • cabezas de ajo.-----
- 9 • 6 rollos de cebollino-----
- 10 • 2 matas de apio.-----
- 11 • 25 rollos de culantro-----
- 12 • 11 kilos de posta de cerdo.-----
- 13 • 18 unidades de pechugas de pollo.-----
- 14 • 5 kilos de arreglados de cantón fresco.-----
- 15 • 4 paquetes de servilletas-----

- 16 c) Para talleres del domingo en la mañana:-----
- 17 • Contratación de un taller de pintura para niños.-----
  - 18 • Materiales varios para juegos tradicionales.-----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
 20 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
 21 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

22 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

23 **VII.1- Informes de Presidencia**-----

24 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura presenta el oficio DFOE-DL-0877  
 25 de la Contraloría General de la República suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro. Se  
 26 indica que remiten informe N° DFOE-DL-IF-00006-2019, Auditoría de Carácter Especial sobre  
 27 el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de  
 28 Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 municipalidades del País.-----

29 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento  
 30 para este Concejo Municipal.-----

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que hoy se conmemoran 70 años  
 2 desde que Costa Rica otorgó el derecho al voto a la población femenina del país.-----  
 3 Bernarda Vásquez Méndez (Costa Rica 1918 - 2013). Es la primera mujer en emitir el voto en  
 4 Costa Rica. El 30 de julio de 1950, después de una lucha iniciada en 1923 por La Liga Feminista  
 5 de Costa Rica, se logró que la constitución de 1949, otorgara a las mujeres costarricenses el  
 6 derecho al sufragio.-----  
 7 Vecina de La Tigra de San Carlos, participó del plebiscito para determinar si La Tigra y La  
 8 Fortuna seguían formando parte del cantón de San Carlos o se unían a San Ramón, pasando a la  
 9 historia como la primera mujer costarricense en emitir el voto. Fue cuando tenía 27 años, que se  
 10 acercó a las urnas para abrirle la puerta a miles de mujeres costarricenses para que votaran,  
 11 levantándose a las 3:00 a.m. para asegurarse de ser la primera mujer electora. Un año antes, el 20  
 12 de junio de 1949 la Asamblea Constituyente de Costa Rica otorgó el derecho al voto a la mujer.  
 13 Desde este primer voto se convirtió en una fiel activista en el ejercicio del voto, invitando a las y  
 14 los costarricenses constantemente para que participaran de cada justa electoral. Declarando en  
 15 una ocasión para el periódico La Nación: "Lo peor que puede hacer un costarricense es dejar de  
 16 votar, porque gracias a nuestro sistema político siempre hemos tenido paz y tranquilidad".  
 17 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que participó en la reunión de la  
 18 ESPH S.A. en la cual el señor Allan Benavides brindó un informe con el cumplimiento de los  
 19 plazos en la entrega de los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la  
 20 República; "Hasta el momento se va cumpliendo con los plazos."-----

## 21 **VII.2- Mociones de los Regidores**-----

22 - La Regidora Tatiana Contreras Castillo presenta moción de acuerdo referente al  
 23 procedimiento que el Concejo Municipal debe dar a los informes que se reciben de la  
 24 Auditoría Interna.-----

### 25 **CONSIDERANDO**-----

26 1. *Que en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2019, celebrada el tres de junio de dos mil*  
 27 *diecinueve, en el Palacio Municipal, en el ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES,*  
 28 *V.1- Informes de Presidencia, se retomaron un total de cuatro informes que la Auditoría, había*  
 29 *tramitado en meses anteriores ante el Concejo Municipal, como Jerarca de la Municipalidad:*  
 30 *AI-D-E-1-2018: "Informe de los resultados del estudio construcción de tapia sin permiso*

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 *municipal de funcionario quien ocupa puesto de perito evaluador del departamento de bienes e*  
2 *inmuebles”; AI-D-E-2-2018: “Informe Parcial denuncia N°10- declaración de bienes*  
3 *inmuebles, cobro de basura y patente comercial”; AI-D-E-3-2018: “Resultados arqueo de caja*  
4 *chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018.”; y AI-D-E-4-2018: “Resultados arqueo de*  
5 *caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del 2018”. -----*  
6 *Para lo anteriores informes se acordó, en síntesis, dispensar informe de Comisión; solicitar a la*  
7 *Administración Municipal informe detallado sobre el cumplimiento de las recomendaciones*  
8 *indicadas, notificar a la Alcaldía Municipal.-----*  
9 2. *Que los informes de Auditoría, se regulan en la Ley General de Control Interno,*  
10 *SECCIÓN IV Informes de auditoría interna, artículos 35 al 38.-----*  
11 *Para el correcto trámite de los Informes de Auditoría, procede, en los niveles de jerarquía*  
12 *existente en la Municipalidad; conocer y aplicar las definiciones siguientes contenidas en el*  
13 *Artículo 2 de la Ley de cita: “[...]c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce*  
14 *la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado. d) Titular subordinado:*  
15 *funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar*  
16 *y tomar decisiones.”; de lo indicado es unívoco que el Concejo Municipal, es el Jerarca de la*  
17 *Municipalidad y que los titulares subordinados, son todos aquellos funcionarios de la*  
18 *Administración Municipal, responsables de procesos y por ende con capacidad para ordenar y*  
19 *tomar decisiones; entre los que destaca la Alcaldía Municipal como “[...] administrador*  
20 *general y jefe de las dependencias municipales” (artículo 17, inciso a) del Código Municipal).*  
21 3. *Que de una revisión de las actas y de los Informes de Auditoría de cita en el*  
22 *Considerando 1; es un hecho, que dichos informes, fueron tramitados por la Auditoría: Sra.*  
23 *Sheiris Villalobos Campos, al Jerarca; Concejo Municipal; que debía, en apego al principio de*  
24 *Legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) tramitarlos observando el trámite requerido*  
25 *y detallado, del artículo 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, del texto; “[...] Informes*  
26 *dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá*  
27 *ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días*  
28 *hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las*  
29 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá*  
30 *ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo*

- 1 *debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.” “[...]*  
 2 *Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución*  
 3 *del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta*  
 4 *tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle*  
 5 *por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en-----*  
 6 *----- conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días*  
 7 *hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*  
 8 *La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del*  
 9 *jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez*  
 10 *completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo*  
 11 *resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas*  
 12 *en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de*  
 13 *setiembre de 1994.”-----*
- 14 *Del texto del artículo 37, de la Ley General de Control Interno, es claro que una vez conocidos*  
 15 *dichos informes por el Concejo Municipal, como Jerarca, debía aplicar el siguiente trámite:*
- 16 *a. En el caso de no tener el Concejo Municipal discrepancias con las recomendaciones*  
 17 *contenidas en el informe de Auditoría, proceder mediante acto administrativo, en este caso*  
 18 *acuerdo del Concejo Municipal, debidamente comunicado a las partes avalar el Informe de*  
 19 *Auditoría, en el mismo acto o en otro si así lo considera ordenar a la Alcaldesa Municipal, que*  
 20 *en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, debería informar sobre la implementación de las*  
 21 *recomendaciones contenidas en el Informe.-----*
- 22 *b. Que en el caso de que el Concejo Municipal, discrepara de todas o alguna*  
 23 *recomendación contenida en el Informe de Auditoría, mediante acto administrativo, en este*  
 24 *caso acuerdo del Concejo Municipal, deberá ordenar soluciones alternas debidamente*  
 25 *motivadas y comunicarlo a la Auditoría Interna y a la Alcaldesa Municipal.-----*
- 26 *c. Que en caso que la Auditoría Interna, no esté conforme con que el Concejo Municipal,*  
 27 *plantee soluciones alternas a las recomendaciones, si así lo tiene a bien, puede elevar el*  
 28 *conflicto ante la Contraloría General de la República, órgano que será la instancia que resuelva*  
 29 *el conflicto.-----*
- 30 *4. Que de una revisión de las actas, realizada por esta Regidora, una vez presentados los*

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 *Informes de Auditoría en cuestión (detallados en el Considerando 1.), no se registran acuerdos*  
 2 *que hayan resuelto o tramitado los informes, conforme el contenido de los artículos 37 y 38 de*  
 3 *la Ley General de Control Interno, transcrito, en síntesis: -----*
- 4 a. *No existe un Acuerdo de Concejo Municipal, que avale los informes de Auditoría o bien*  
 5 *que determine que se discrepa de uno o de todas las recomendaciones del informe.-----*
- 6 b. *No existe un Acuerdo de Concejo Municipal, que ordene a la Alcaldesa la*  
 7 *implementación de todas y cada una de las recomendaciones, contenidas en el Informe de*  
 8 *Auditoría con el correspondiente plazo de resolución,-----*
- 9 *POR LO TANTO-----*
- 10 *Con fundamento en el anterior considerando, esta Regidora recomienda al Concejo Municipal,*  
 11 *en cuanto a los Informes de Auditoría, presentados por la funcionaria Sheyris Villalobos*  
 12 *Campos, ante el Concejo Municipal, Jerarca de esta Municipal, a saber los: “Informe de los*  
 13 *resultados del estudio construcción de tapia sin permiso municipal de funcionario quien ocupa*  
 14 *puesto de perito evaluador del departamento de bienes e inmuebles”; AI-D-E-2-2018: “Informe*  
 15 *Parcial denuncia N°10- declaración de bienes inmuebles, cobro de basura y patente*  
 16 *comercial”; AI-D-E-3-2018: “Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de*  
 17 *marzo del 2018.”; y AI-D-E-4-2018: “Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del*  
 18 *03 de mayo del 2018”-----*
- 19 1. *Que en apego al principio de Legalidad (artículo 11 de la Constitución Política)*  
 20 *tramitar los informes de auditoría de referencia, observando el trámite requerido y detallado,*  
 21 *del artículo 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, para lo cual para cada Informe de*  
 22 *Auditoría, debe este Concejo Municipal:-----*
- 23 a. *En el caso de no tener el Concejo Municipal discrepancias con las recomendaciones*  
 24 *contenidas en el informe de Auditoría, proceder mediante acto administrativo, en este caso*  
 25 *acuerdo del Concejo Municipal, debidamente comunicado a las partes avalar el Informe de*  
 26 *Auditoría, en el mismo acto o en otro si así lo considera ordenar a la Alcaldesa Municipal, que*  
 27 *en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, debería informar sobre la implementación de las*  
 28 *recomendaciones contenidas en el Informe, para lo cual procede transcribir las*  
 29 *recomendaciones las recomendaciones según corresponda las competencias-----*
- 30 b. *Que en el caso de que el Concejo Municipal, discrepara de todas o alguna-----*

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 *recomendación contenida en el Informe de Auditoría, mediante acto administrativo, en este*  
 2 *caso acuerdo del Concejo Municipal, deberá ordenar soluciones alternas debidamente*  
 3 *motivadas y comunicarlo a la Auditoría Interna y a la Alcaldesa Municipal.*-----

4 **ACUERDO N. 441-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 5 votación:-----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce la moción de acuerdo presentada por la Regidora Tatiana Contreras Castillo  
 8 referente al procedimiento que el Concejo Municipal debe dar a los informes que se reciben de la  
 9 Auditoría Interna.-----

10 II.- Que los informes de Auditoría, se regulan en la Ley General de Control Interno, SECCIÓN  
 11 IV Informes de auditoría interna, artículos 35 al 38.-----

12 Para el correcto trámite de los informes de Auditoría, procede, en los niveles de jerarquía  
 13 existente en la Municipalidad; conocer y aplicar las definiciones siguientes contenidas en el  
 14 Artículo 2 de la Ley de cita: “[...]c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la  
 15 máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado. d) Titular subordinado:  
 16 funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y  
 17 tomar decisiones.”; de lo indicado es unívoco que el Concejo Municipal, es el Jerarca de la  
 18 Municipalidad y que los titulares subordinados, son todos aquellos funcionarios de la  
 19 Administración Municipal, responsables de procesos y por ende con capacidad para ordenar y  
 20 tomar decisiones; entre los que destaca la Alcaldía Municipal como “[...] administrador general  
 21 y jefe de las dependencias municipales” (artículo 17, inciso a) del Código Municipal).-----

22 III.- Que de una revisión de las actas y de los informes de Auditoría de cita en el Considerando  
 23 1; es un hecho, que dichos informes, fueron tramitados por la Auditoría: Sra. Sheirys Villalobos  
 24 Campos, al Jerarca; Concejo Municipal; que debía, en apego al principio de Legalidad (artículo  
 25 11 de la Constitución Política) tramitarlos observando el trámite requerido y detallado, del  
 26 artículo 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, del texto; “[...] Informes dirigidos al  
 27 jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular  
 28 subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir  
 29 de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales  
 30 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y  
 2 al titular subordinado correspondiente.” “[...] Planteamiento de conflictos ante la Contraloría  
 3 General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las  
 4 recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a  
 5 partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo  
 6 resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la  
 7 República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones  
 8 de inconformidad indicadas.-----
- 9 La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del  
 10 jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez  
 11 completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo  
 12 resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en  
 13 el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de  
 14 setiembre de 1994.”-----
- 15 Del texto del artículo 37, de la Ley General de Control Interno, es claro que una vez conocidos  
 16 dichos informes por el Concejo Municipal, como Jerarca, debía aplicar el siguiente trámite:
- 17 a. En el caso de no tener el Concejo Municipal discrepancias con las recomendaciones  
 18 contenidas en el informe de Auditoría, proceder mediante acto administrativo, en este caso  
 19 acuerdo del Concejo Municipal, debidamente comunicado a las partes avalar el Informe de  
 20 Auditoría, en el mismo acto o en otro si así lo considera ordenar a la Alcaldesa Municipal, que  
 21 en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, debería informar sobre la implementación de las  
 22 recomendaciones contenidas en el Informe.-----
- 23 b. Que en el caso de que el Concejo Municipal, discrepara de todas o alguna recomendación  
 24 contenida en el Informe de Auditoría, mediante acto administrativo, en este caso acuerdo del  
 25 Concejo Municipal, deberá ordenar soluciones alternas debidamente motivadas y comunicarlo a  
 26 la Auditoría Interna y a la Alcaldesa Municipal.-----
- 27 c. Que en caso que la Auditoría Interna, no esté conforme con que el Concejo Municipal,  
 28 plantee soluciones alternas a las recomendaciones, si así lo tiene a bien, puede elevar el conflicto  
 29 ante la Contraloría General de la República, órgano que será la instancia que resuelva el  
 30 conflicto.-----

- 1 IV.- Que de una revisión de las actas, realizada por esta Regidora, una vez presentados los  
 2 Informes de Auditoría en cuestión (detallados en el Considerando 1.), no se registran acuerdos  
 3 que hayan resuelto o tramitado los informes, conforme el contenido de los artículos 37 y 38 de la  
 4 Ley General de Control Interno, transcrito, en síntesis: -----
- 5 a. No existe un Acuerdo de Concejo Municipal, que avale los informes de Auditoría o bien  
 6 que determine que se discrepa de uno o de todas las recomendaciones del informe.-----
- 7 b. No existe un Acuerdo de Concejo Municipal, que ordene a la Alcaldesa la  
 8 implementación de todas y cada una de las recomendaciones, contenidas en el informe de  
 9 Auditoría con el correspondiente plazo de resolución,-----
- 10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 11 1.- Aprobar la moción de acuerdo presentada por la Regidora Tatiana Contreras Castillo  
 12 referente al procedimiento que el Concejo Municipal debe dar a los informes que se reciben de la  
 13 Auditoría Interna.-----
- 14 2.- Que en apego al principio de Legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) tramitar los  
 15 informes de auditoría de referencia, observando el trámite requerido y detallado, del artículo 37 y  
 16 38 de la Ley General de Control Interno, para lo cual para cada informe de Auditoría, debe este  
 17 Concejo Municipal:-----
- 18 a. En el caso de no tener el Concejo Municipal discrepancias con las recomendaciones  
 19 contenidas en el informe de Auditoría, proceder mediante acto administrativo, en este caso  
 20 acuerdo del Concejo Municipal, debidamente comunicado a las partes avalar el informe de  
 21 Auditoría, en el mismo acto o en otro si así lo considera ordenar a la Alcaldesa Municipal, que  
 22 en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, debería informar sobre la implementación de las  
 23 recomendaciones contenidas en el informe, para lo cual procede transcribir las recomendaciones  
 24 según corresponda las competencias-----
- 25 b. Que en el caso de que el Concejo Municipal, discrepara de todas o alguna recomendación  
 26 contenida en el informe de Auditoría, mediante acto administrativo, en este caso acuerdo del-----  
 27 Concejo Municipal, deberá ordenar soluciones alternas debidamente motivadas y comunicarlo a  
 28 la Auditoría Interna y a la Alcaldesa Municipal.-----
- 29 3.- Notificar este acuerdo a la Administración.-----
- 30 4.- Notificar este acuerdo a la Auditoría Interna.-----

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

- 1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 4 - La Regidora Tatiana Contreras Castillo presenta la siguiente moción de acuerdo:-----  
 5 *“Informe parcial resultados denuncia Nro 10 declaración de bienes inmuebles, cobro de basura  
 6 y patente comercial” Antecedente :-----*
- 7 1. *Que se tramitó a conocimiento del Concejo Municipal, por la Auditora de esta  
 8 Municipalidad, Sheirys Villalobos Campos, Informe de Auditoría denominado: “INFORME  
 9 PARCIAL RESULTADOS DENUNCIA NRO 10 DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES,  
 10 COBRO DE BASURA Y PATENTE COMERCIAL”, cuyo origen se indica: “[...] se realiza en  
 11 atención de una denuncia ciudadana interpuesta ante la Auditoria Interna y como parte de sus  
 12 potestades, proceder con su valoración en cumplimiento con las normas técnicas y legales” y  
 13 alcance: “[...] El estudio comprende la revisión de las declaraciones de Bienes Inmuebles  
 14 presentadas por la contribuyente en el periodo 2015 y 2017 y el cobro respectivo por concepto  
 15 de basura y patente comercial en el periodo 2018, y recopilación de datos en el sistema  
 16 financiero municipal para verificar el cumplimiento con lo que establece la normativa, cuando  
 17 se considera necesario, se amplía la revisión de información que proporciona la  
 18 Administración, para complementar los resultados y fortalecer el control interno institucional”.*
- 19 2. *El estudio trata de “La finca Nro. 132248” al respecto de, entre otros aspectos  
 20 incluidos: Patente Comercial, Cobro de Basura, Actualización de Bienes Inmuebles, Multa por  
 21 Construcción sin Permiso Municipal, Uso de Suelo Permiso de Construcción. -----*
- 22 **CONSIDERANDO**-----
- 23 1. *Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la gestión del Control Interno.  
 24 Indica el artículo 10 y 12, en el orden de cita, la Ley General de Control Interno, con respecto a  
 25 las Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal, en cuanto al sistema de control interno:  
 26 “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar  
 27 y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la  
 28 administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo  
 29 funcionamiento.” “[...] En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les  
 30 corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----*

- 1 [...] b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o  
 2 irregularidades.-----
- 3 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones  
 4 formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría  
 5 externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Negrita para  
 6 efectos de resaltar).-----
- 7 2. Responsabilidades y deberes del Concejo Municipal en la Gestión de los Informes de  
 8 Auditoría. En lo conducente a los Informes de Auditoría, presentados ante el Concejo  
 9 Municipal, refiere el artículo 37 de la Ley General de Control Interno: “[...] Cuando el informe  
 10 de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que  
 11 corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de  
 12 recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales  
 13 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que  
 14 motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y  
 15 al titular subordinado correspondiente.” (Subrayado para efectos de resaltar).-----
- 16 **POR LO TANTO**-----
- 17 Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerado, se recomienda la Honorable  
 18 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:-----
- 19 1. Avalar el Informe de Auditoría denominado: “**INFORME PARCIAL RESULTADOS**  
 20 **DENUNCIA NRO 10 DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES, COBRO DE BASURA Y**  
 21 **PATENTE COMERCIAL**”, tramitado por la Auditora Sra. Sheirys Villalobos Campos, en tanto  
 22 para los efectos del artículo 37 de la Ley General de Control Interno, el Concejo Municipal, **NO**  
 23 **discrepa de las recomendaciones contenidas en el Informe de referencia.**-----
- 24 2. Conforme lo indicado en el artículo 37, transcrito; este Concejo Municipal Ordena a la  
 25 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González; implantar las siguientes recomendaciones,  
 26 en el orden indicado en el Informe de marras:-----
- 27 a. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto. “4.1  
 28 Trasladar a la Auditoría el o los nombres de las personas funcionarias asignadas para dar  
 29 seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones señaladas en este Informe.”-----
- 30 Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González, un plazo de 8 días hábiles, una vez la*  
2 *notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el correspondiente informe a*  
3 *la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

4 *b. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*  
5 *ordene a los responsables de la Dirección de Desarrollo Urbano y al Coordinador de Bienes*  
6 *Inmuebles: “4.2. Establecer un mecanismo escrito de control para que ante cualquier diferencia*  
7 *en metros constructivos entre la Declaración de Bienes Inmuebles y la base de datos del*  
8 *Departamento de Catastro por solicitud de Uso de Suelo para permiso de construcción el*  
9 *contribuyente cumpla con la normativa técnica y legal en materia de construcciones en su*  
10 *propiedad.”-----*

11 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*  
12 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo de*  
13 *10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar el*  
14 *correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

15 *c. A Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que*  
16 *ordene al responsable Coordinador de la Dirección de Desarrollo Urbano: “4.3 Corroborar en*  
17 *materia de normativa de construcciones si efectivamente las diferencias en medidas de*  
18 *construcción entre la declaración del bienes inmuebles del 2015 y la del 2017 corresponde a*  
19 *construcciones sin permiso municipal y proceder conforme sus competencias en el caso que*  
20 *corresponda, la construcción se ponga a derecho. 4.4 Corroborar y presentar ante auditoría los*  
21 *comprobantes de pago de la multas en relación con los permiso de construcción PC-18-034*  
22 *(PC-18-034) y de la obra techado según el Acta de Notificación Nro. 0761. 4.5 Establecer un*  
23 *mecanismo escrito de control que exija confiabilidad y oportunidad en los ingresos de*  
24 *información en la base de datos del sistema municipal y cumplimiento de los tiempos*  
25 *establecidos para la entrega de información a los contribuyentes en relación con los procesos*  
26 *internos que se establece en cada unidad a su cargo.”-----*

27 *Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la*  
28 *Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González y a los funcionarios responsables, un plazo*  
29 *de 10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar*  
30 *el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.-----*

S.O. 37-2019, 17 de junio de 2019

1 d. A Lidieth Hernández, González, Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto, para que  
 2 ordene al responsable Coordinador de Bienes Inmuebles: “4.6 Revisar el proceso en el caso  
 3 que se insta al contribuyente a actualizar en el año 2017 declaración anterior vigente, a raíz de  
 4 diferencias de metros constructivos detectadas en otro departamento que resulta de la gestión  
 5 del trámite de Uso de Suelo en “suspensio” si este proceder se apega con una norma, de lo  
 6 contrario realizar los ajustes de acuerdo a la legislación vigente.” -----  
 7 Para implantar la anterior recomendación contenida en el Informe de cita, se otorga a la  
 8 Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández, González y a los funcionarios responsables, un plazo  
 9 de 10 días hábiles, una vez la notificación del presente acuerdo, con la indicación de presentar  
 10 el correspondiente informe a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal.

11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
 12 Concejo Municipal.-----

13 -La Regidora Elvira Yglesias Mora solicita un espacio en una Sesión Extraordinaria para atender  
 14 a la señora Ana Cristina Sánchez para poder presentar junto con el Mag. Arq. Carlos Jankilevich  
 15 coordinador del Observatorio del Paisaje, información relevante para tomar en cuenta dentro de  
 16 la actualización del Plan Regulador de San Isidro de Heredia.-----

17 **ACUERDO N. 442-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 18 votación:-----

19 **Considerando**-----

20 1.- Que en la S.O. 31-2019 del 20 de mayo 2019, se conoció la nota de la señora Ana Cristina  
 21 Sánchez donde solicita un espacio para poder presentar junto con el Mag. Arq. Carlos  
 22 Jankilevich coordinador del Observatorio del Paisaje, información relevante para tomar en  
 23 cuenta dentro de la actualización del Plan Regulador de San Isidro de Heredia; y que a la fecha  
 24 no ha sido posible que asistan a los talleres que realiza la Alcaldía Municipal.-----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

26 1.- Recibir a los señores Ana Cristina Sánchez y Mag. Arq. Carlos Jankilevich coordinador del  
 27 Observatorio del Paisaje, en la Sesión Extraordinaria programada para el 18 de julio 2019 a la  
 28 8:00 p.m. para que presenten información relevante para tomar en cuenta dentro de la  
 29 actualización del Plan Regulador de San Isidro de Heredia.-----

30 2.- Notificar a la Señora Ana Cristina Sánchez.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 -La Regidora Luisa Fonseca González indica que el informe de Auditoría Interna relacionado  
5 con el SITRIMU está pendiente y la fecha límite para responder es el 25 de junio 2019.

6 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que para el próximo lunes se  
7 tendrá la respuesta.-----

8 -El señor Francisco Madrigal Madrigal indica que la Comisión de Hacienda y Presupuesto no ha  
9 remitido el dictamen donde se especifica el presupuesto para los Concejos de Distrito para los  
10 proyectos del año 2020.-----

11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la Comisión de Hacienda y  
12 Presupuesto se reunirá el viernes 21 de junio, entonces para el lunes 24 de junio se presentará el  
13 dictamen correspondiente.-----

14 -El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que es importante tener claro cuáles son los  
15 parámetros que utiliza la Dirección Regional de Educación Heredia (MEP), para la distribución  
16 de los fondos de la ley de bienes inmuebles a las Juntas de Educación y Administrativas del  
17 cantón de San Isidro, así como saber cuáles son los datos por institución que ellos tienen en sus  
18 registros.-----

19 **ACUERDO N. 443-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
20 votación:-----

21 **Considerando**-----

22 I.- Que este Concejo Municipal requiere saber cuáles son los parámetros que utiliza la Dirección  
23 Regional de Educación Heredia (MEP), para la distribución de los fondos de la Ley N°7552 10%  
24 de bienes inmuebles, a las Juntas de Educación y Administrativas del cantón de San Isidro. Así  
25 como la cantidad de alumnos por Institución Educativa del cantón de San Isidro que tienen sus  
26 registros.-----

27 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

28 1.- Solicitar a la Dirección Regional de Educación Heredia (MEP), informar a este Concejo  
29 Municipal cuáles son los parámetros que utilizan, para la distribución de los fondos de la Ley  
30 N°7552 10% de bienes inmuebles, a las Juntas de Educación y Administrativas del cantón de

1 San Isidro. Así como la cantidad de alumnos por Institución Educativa del cantón de San Isidro  
2 que tienen sus registros.-----

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

6 **CLAUSURA**-----

7 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Treinta y siete – dos  
8 mil diecinueve, del diecisiete de junio dos mil diecinueve, al ser las veintiún horas con cincuenta  
9 minutos-----

10

11

12

13

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

14 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal